

(DECIMA TERCERA ACTA 2013- VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta y tres minutos del día veintidós de agosto de dos mil trece. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil y Presidente de este consejo, por parte de la Red de Educación Inicia y Parvularia de El Salvador, REINSAL; la señora Procuradora General Adjunta de la República, licenciada Sara del Carmen Guardado; la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar; el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour; el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro del Ministerio Justicia y Seguridad Pública, licenciado Antonio Juan Javier Martínez Escobar; el licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez Adolescencia y Juventud en El Salvador; la licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte del Centro de Desarrollo Infantil Angelito, que la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Marla González, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum, por parte del señor Presidente, doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil trece, con diez miembros propietarios y un suplente presente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el señor Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de acta; 5) Propuesta de Reformas a los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y de Organización y Funcionamiento del Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; 6) Elección de miembros de Junta de Protección del departamento de San Salvador; 7) Nominación de las Juntas de Protección de San Salvador; 8) Informe sobre auditorías a Juntas de Protección; 9) Propuesta de pago de horas extras para el año 2013 y prestaciones laborales; 10) Solicitud del ISNA, respecto al inmueble de Tonacatepeque; 11) Juramentación de miembros suplentes de Juntas de Protección; 12) Varios; 13) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos. Expone, que de la Sesión Ordinaria Novena de fecha seis de Octubre de dos mil once, el acuerdo número uno, retomar las solicitudes de comodatos con el ISNA, Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, cuando las instituciones envíen formalmente los informes que comprueben la necesidad de los inmuebles. En esta sesión se presentara solicitud del ISNA del inmueble de Tonacatepeque. De la Sesión Ordinaria Trigésima Tercera, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, el acuerdo número veinte, delegar a la Dirección Ejecutiva para que se trabaje un anteproyecto de Ley para prohibir la venta de pólvora a niñas, niños y adolescentes. En proceso de ejecución, este día se está participando en la Comisión de Defensa, que está elaborando el anteproyecto Ley Especial para Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia. De la Sesión Ordinaria Segunda, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, el acuerdo número nueve, delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice gestiones para delimitar la porción de terreno del inmueble conocido como "Casa Adalberto Guirola", con el fin de otorgar en comodato de manera conjunta a la Alcaldía de Santa Tecla y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. Cumplido. En espera que la Alcaldía de Santa Tecla, proporcione los planos para

proceder trámite de la reunión de inmuebles. De la Sesión Ordinaria Sexta, de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, el acuerdo número seis, delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice pronunciamiento público para hacer un llamado a respetar el derecho a la imagen e identidad de niños, niñas y adolescentes, principalmente en campañas publicitarias, así como en la campaña electoral para los comicios 2014-2019. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria Novena, de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, el acuerdo número uno, delegar a la Dirección Ejecutiva para formular disposiciones transitorias por el periodo de un año, respecto a la aplicación del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. En esta sesión se presentará propuesta. De la misma sesión, el acuerdo número dos literal a) Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y, literal b) Publicar en el Diario Oficial el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Literal a) Cumplido. Literal b), cumplido; se informa que fue publicado el 14 de agosto de 2013 en Diario Oficial. De la Sesión Extraordinaria Primera, de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, el acuerdo número dieciséis, delegar a la Dirección Ejecutiva para que haga propuesta de reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA. En proceso de ejecución. De la misma sesión el acuerdo número dieciocho, autorizar la suscripción de Convenio de cooperación con PLAN El Salvador; b) Delegar al Doctor Adolfo Vidal Cruz, Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la facultad de suscribir el antes mencionado Convenio. Se informa que día 11 de septiembre se suscribirá dicho convenio. De la Sesión Ordinaria Décima Segunda, de fecha doce de julio de dos mil trece, el acuerdo número uno, reactivar Comisión para evaluar y elaborar propuesta en el caso del Inmueble de San Martín, dicha comisión estará integrada por el Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la licenciada Martta Portillo y la Dirección Ejecutiva del CONNA; b) Delegar a la Directora Ejecutiva, licenciada Zaira Navas, para realizar convocatoria para integrar la antes mencionada comisión. En proceso de ejecución. Acto seguido el señor Presidente informa que el presente pleno tiene observaciones al seguimiento de acuerdos, por lo cual le otorga la palabra al señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, quien manifiesta que respecto al acuerdo de las solicitudes de comodato a este consejo, considera que ya no es viable incorporarlo en el seguimiento de acuerdos; asimismo, en relación al acuerdo referente al pronunciamiento público que este consejo emitirá para que los candidatos presidenciales respeten el uso de la imagen de niños, niñas y adolescentes en campañas políticas, manifiesta que se debe emitir ya. Al respecto, la licenciada Zaira Navas informa que no se ha publicado el pronunciamiento porque se está pautando en medios de comunicación la "campaña marcá mi vida", no se quiere confundir con dos mensajes a la vez; además, no se cuenta con fondos suficientes para hacer varias publicaciones, por lo que se ha considerado más oportuno hacer la publicación cuando inicie formalmente la campaña electoral. Interviene el señor Presidente manifestando que si se hace el pronunciamiento público de manera conjunta con la campaña se van a confundir los mensajes, en este sentido es más conveniente que se hagan en tiempos distintos. Acto seguido manifiesta el señor Presidente que el pleno ha tomado los siguientes **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 inciso primero, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Delegar** a la Directora Ejecutiva para que envíe comunicación escrita a los candidatos presidenciales y a la máxima autoridad de cada partido político, para que en el marco de la próxima campaña electoral, se evite el uso de imágenes que afecten el honor, vida privada, intimidad; de niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO No 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: a) Excluir** del seguimiento acuerdos de las Sesiones del Consejo Directivo del CONNA, el acuerdo número uno

de la Sesión Ordinaria Novena de fecha seis de octubre de dos mil once, que refiere a retomar las solicitudes de comodatos; b) El acuerdo anterior deberá ser objeto de seguimiento administrativo por parte de la Dirección Ejecutiva. **COMUNÍQUESE.** Se procede con el siguiente punto de agenda. **PUNTO CUATRO:** Firma de actas. **PUNTO CINCO:** Propuesta de Reformas a los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y de Organización y Funcionamiento del Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. El señor Presidente solicita al pleno que autorice el ingreso de la licenciada Griselda Gonzalez, para que exponga; dicho ingreso es autorizado. Solicita la palabra la licenciada Zaira Navas, quien manifiesta que a solicitud de este Consejo se presenta una propuesta de reforma para agilizar la inscripción de las entidades de atención, ya que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, establece una cantidad de requisitos que atienden más a programas que a requisitos de entidades. Se procede con la presentación de dicha propuesta de reforma la cual consiste en reformar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, específicamente los artículos 29 y 30 que se refieren a los requisitos para el registro y el procedimiento para autorización administrativa para las entidades de atención; también, se presenta propuesta de reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, específicamente a los artículos 20 y 21, referentes a los requisitos para inscripción y procedimiento, la cual es agregada a los anexos de la presente acta. El Presidente abre a discusión la propuesta para recibir observaciones de las y los miembros del Consejo Directivo. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, manifestando que él someterá a revisión del departamento jurídico del Ministerio de Trabajo esta propuesta y posteriormente remitirá sus observaciones para que sean incorporadas. Manifiesta la licenciada Martta Portillo, que le parece muy oportuno que se elabore otro reglamento para la acreditación de programas, ya que se debe hacer la distinción de los requisitos para este tipo de entidades. Interviene el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, manifestando que sería más conveniente que se presente un cuadro comparativo de los requisitos que se tienen actualmente y la propuesta de los requisitos que quedarán con la reforma, ya que en la forma en que se ha presentado no queda claro cuál es la reforma que se pretende realizar. Al respecto, la licenciada Zaira Navas, explica que la presentación de la licenciada González establece que originalmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, incluye requisitos para la inscripción, pero también el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, hace una relación de los requisitos; por tal razón también se tiene que modificar dicho reglamento, en el sentido de viabilizar la inscripción de las entidades. Agrega, que lo que el Consejo mandató en la sesión anterior fue disminuir algunos requisitos que están generando que las entidades no se inscriban en el CONNA. Por otra parte, se ha identificado que algunos de los requisitos que están en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, eran realmente requisitos de programas, los cuales deben ser consignados en el Reglamento de Programas del CONNA, por lo antes expuesto es que se presenta un cuadro comparativo de los dos reglamentos. Interviene la señora Procuradora Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado, manifestando que lo más conveniente es que se postergue la decisión de aprobar las reformas en esta sesión y para la próxima sesión se traen las observaciones respectivas. Interviene la licenciada Zaira Navas, agregando que es importante que los miembros del Consejo tomen en cuenta que la reforma tiene por objeto hacer una distinción entre entidades que tienen niños y niñas en acogimiento y las que no los tienen; por esta razón se propone que se establezcan requisitos distintos para ambos casos. Se agota la discusión de este punto por lo cual el pleno emite el siguiente **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Postergar** para la próxima Sesión de Consejo Directivo la decisión de aprobar las reformas a los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Elección

elegir a la Trabajadora Social, la cual está integrada por: licenciada Verónica del Carmen Crespín, licenciada Alma Cecilia Jiménez Funes y licenciada Laura Patricia Fernández Rivas. Seguidamente, se deja abierto al pleno para escuchar sus observaciones. Manifiesta la licenciada Martta Portillo, que conoce a la primera candidata ya que ella trabajó en el ISNA en el proyecto de niñez en calle, es una persona que sabe escribir, pero no tiene mucha práctica. Interviene el señor Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour, quien
////////////////////////////////////Después de haber analizado los perfiles de los aspirantes a la plaza, el pleno emite los siguientes: **ACUERDO No 8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** a la licenciada Alma Cecilia Jiménez Funes, para que ejerza como Trabajadora Social Propietaria de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia Dos del departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO No 9.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** a la licenciada Verónica del Carmen Crespín, para que ejerza como Trabajadora Social Suplente de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia Dos del departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Nominación de las Juntas de Protección de San Salvador. Se le concede la palabra a la licenciada Vanesa Martínez, quien manifiesta que en razón de que este Consejo determinó instalar una segunda Junta de Protección en el departamento de San Salvador, es necesario definir un nombre distinto para cada junta, por lo cual se propone que se nombren de la manera siguiente: “Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia de San Salvador uno y dos, respectivamente”; aclara que es una denominación apegada a la ley ya que se respeta el nombre de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia. Los miembros del Consejo aprueban la propuesta, en el sentido de distinguir ambas juntas de protección, pero se establece que el número de cada Junta de Protección deberá ponerse a continuación del título completo de ésta. Por lo anterior, se emite el siguiente **ACUERDO No. 10.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: a) Denominar** a las Juntas de Protección del Departamento de San Salvador de la siguiente manera: 1- Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Uno del Departamento de San Salvador; 2- Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Dos del Departamento de San Salvador; las cuales tendrán su sede en el Departamento de San Salvador. b) La Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Uno del Departamento de San Salvador, tendrá competencias para conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los municipios de: San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango, Ilopango, Panchimalco, Santo Tomás, Rosario de Mora y Santiago Texacuangos; la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Dos del Departamento de San Salvador, tendrá competencias para conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los municipios de: Aguilares, El Paisnal, Apopa, Guazapa, Nejapa, Tonacatepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Mejicanos y Ayutuxtepeque. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Informe sobre auditorías a Juntas de Protección. Manifiesta la licenciada Zaira Navas que, en cumplimiento a instrucciones de este Consejo, se realizó supervisión de las actuaciones de las Juntas de Protección. Se le concede la palabra a la licenciada Vanesa Martínez, quien expone los resultados de las supervisiones, en las que se concluye que: en términos generales, se ha avanzado en el desarrollo del procedimiento administrativo, sin embargo, hay aspectos que se deben mejorar para evitar incumplir con las garantías del debido proceso e incurrir en ilegalidades, tales como verificación de los acogimientos de emergencia en 48 horas; la verificación del cumplimiento de las medidas dictadas por las Juntas de Protección. Es necesario que en los casos en que existan intereses contrapuestos, se articule de mejor manera la intervención de la Procuraduría General de la República para que represente legalmente a los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, en términos generales se evaluó bien la verificación de los requisitos para determinar la existencia del vínculo de parentesco, y los casos en los que no lo han verificado se denotan errores graves,

ya que no se ha solicitado la certificación de partida de nacimiento, sin lo cual es imposible determinar la existencia o no de parentesco legal. Se deja abierto el debate para que los miembros del Consejo presenten sus observaciones. Interviene la licenciada Zaira Navas, informando que para la revisión de las actuaciones de las Juntas de Protección se ha creado el Departamento de Supervisión, que tiene a su cargo la revisión exhaustiva de los procedimientos aplicados por las Juntas, así como el cumplimiento de las formalidades que deben cumplirse en cada uno de ellos. Dicho departamento emite un informe con conclusiones y recomendaciones a cada Junta, a fin de que se superen las deficiencias encontradas en los procedimientos administrativos de protección y sanción. Agrega que en esta oportunidad se presenta un resumen de los principales hallazgos identificados en las supervisiones. Manifiesta el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, que la presentación efectuada por la licenciada Martínez no es concluyente, su estructura obedece a un FODA, no a una auditoría, ya que no deduce responsabilidades. En el mismo sentido interviene el señor Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour, quien manifiesta que la presentación es un informe de trabajo no una auditoría. Al respecto, la licenciada Zaira Navas aclara a los miembros del Consejo Directivo, que las Juntas de Protección tienen independencia técnica, por lo que el CONNA no está facultado para pronunciarse respecto al criterio técnico adoptado por las juntas de protección, por esta razón no se realizan auditorías sino supervisiones, lo que permite identificar debilidades técnicas y hacer recomendaciones para garantizar el debido proceso y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia. En caso de existir deficiencias graves tendrían que iniciarse procesos sancionatorios por incumplimiento de deberes. Sin embargo, considerando que las Juntas de Protección son de reciente conformación se estima oportuno fortalecer sus capacidades para superar las debilidades encontradas. Asimismo, expresa que se tomará en cuenta las observaciones del señor Viceministro de Hacienda para hacer las presentaciones de este tipo en forma más clara. Agotado el punto de agenda, se da por recibido el informe y se pasa al siguiente punto de la agenda. **PUNTO NUEVE:** Acuerdo de pago de horas extras para el año 2013 y prestaciones laborales. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien presenta propuesta para el pago de horas extras al personal del CONNA cuyo salario no excede de cuatrocientos setenta y seis dólares con quince centavos. Acto seguido el pleno emite el siguiente **ACUERDO No. 11** .- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 113 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, los empleados que prestan servicio fuera de las horas de audiencia y cuyos sueldos no excedan de cuatrocientos setenta y seis dólares con quince centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$476.15), tendrán derecho a remuneración extraordinaria. **POR TANTO:** De conformidad al considerando anterior y en virtud de los artículos 135, 138, 140, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y con base al artículo 113 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Autorizar** para el presente ejercicio financiero fiscal 2013, el Pago de horas extras por trabajos en horas fuera de audiencia, para los empleados que devengan salarios menores a CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$476.15), y con un máximo de 40 horas mensuales de tiempo extra laborado por persona, de conformidad a la siguiente regulación: de las seis a las diecinueve horas sin recargo; de las diecinueve hasta las seis horas, con el cincuenta por ciento (50%) de recargo. b) **Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que apruebe el Instructivo correspondiente. **COMUNÍQUESE.** **PUNTO DIEZ:** Solicitud del ISNA. Procede la licenciada Zaira Navas a presentar al pleno solicitud del ISNA respecto al inmueble de Tonacateque, y manifiesta que en el caso de este inmueble, el Consejo Directivo otorgó inicialmente el comodato a favor del ISNA y la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad; pero cuando se le notificó al ISNA dicha decisión, la Dirección Ejecutiva de esa institución remitió nueva solicitud, en la cual pide a este pleno reconsideren la constitución del comodato a favor de la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia, y se conceda el comodato sobre la totalidad del inmueble a favor de dicho Instituto, ya que para garantizar que el ISNA cumpla con las competencias establecidas en el artículo 181 de la LEPINA y garantizar la infraestructura y

espacios adecuados para atender a la población del Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, el ISNA requiere el inmueble completo. Agrega, que ISNA informó sobre la existencia de un convenio de cooperación entre ambas instituciones, en el que se estableció que el inmueble sería utilizado en su totalidad por el ISNA. Interviene la licenciada Martta Portillo, manifestando que se debe valorar la realidad de ambas instituciones para poder tomar la decisión sobre ese inmueble y sugerir al ISNA que busque una solución conjunta con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Conocida y analizada esta nueva solicitud, el pleno emite el siguiente **ACUERDO No. 12.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 inciso primero, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en razón de la solicitud presentada por Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, respecto a revocar la decisión de dar en comodato al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la porción de terreno del inmueble ubicado en Tonacatepeque, con el fin de que se otorgue a dicho instituto la totalidad del inmueble antes relacionado, el pleno Acuerda: a) **Recomendar** al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, presentar propuesta conjunta para determinar el destino y uso del inmueble ubicado en Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, que cuenta con una extensión superficial de 31,500 metros cuadrados, inscrito a favor del CONNA en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección Centro, bajo matrícula seis cero cero cinco uno cinco nueve cinco – cero cero cero cero cuatro. Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para implementar la Separación por Edad de Jóvenes que Cumplen Medida de Internamiento Bajo el Régimen de la Ley Penal Juvenil.

COMUNIQUESE. ACUERDO No. 13.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 inciso primero, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Suspender** la notificación del otorgamiento del comodato de una porción del inmueble de Tonacatepeque a favor del Ministerio de Justicia autorizado mediante acuerdo 3 de la Sesión Ordinaria XXIX, de fecha 27 de septiembre de 2012. **COMUNIQUESE. PUNTO ONCE:** Toma de protesta de miembros suplentes de Juntas de Protección. Toma la palabra el Presidente, manifestado que se procede a la toma de protesta de miembros suplentes de las Juntas de Protección de Cabañas, Usulután, Morazán y San Vicente, en el orden siguiente: licenciada Maria Lidia Machado Castro, quien fungirá como Trabajadora Social Suplente de la Junta de Protección del Departamento Cabañas; licenciado Roberto Carlos Alfaro, quien fungirá como Abogado Suplente de la Junta de Protección del Departamento Cabañas, licenciada Arlen Leticia Sanchez de Pineda, quien fungirá como Abogada Suplente de la Junta de Protección del Departamento Morazán; licenciada Marelyn Elizabeth Orantes Figueroa conocida por Marelyn Elizabeth Figueroa Rodríguez, que fungirá como Abogada Suplente de la Junta de Protección del Departamento Usulután; licenciado Carlos Rafael Maravilla Barahona, quien fungirá como Psicólogo Suplente de la Junta de Protección del Departamento San Vicente; interrogándolos de la siguiente manera: “PROTESTÁIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, SER FIEL A LA REPUBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION, ATENDIENDOSE A SU TEXTO CUALESQUIERA QUE FUERAN LAS LEYES, DECRETOS, ORDENES O RESOLUCIONES QUE LA CONTRARIEN, ESPECIALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE OS IMPONE LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROMETIENDO ADEMÁS, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, POR CUYA INFRACCIÓN SERÉIS RESPONSABLE CONFORME A LAS LEYES”, a lo que los profesionales responden “SI PROTESTO”; a continuación el Señor Presidente del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia replicó “SI ASI LO HICIERES QUE LA PATRIA OS PREMIE Y SINO QUE ELLA OS LO DEMANDE”. Incontinenti, procedió a darles posesión de su cargo. No habiendo más que hacer constar, se agrega a los anexos de la presente acta copia de las actas de toma de protesta de los antes mencionados miembros suplentes de las Juntas de Protección. Se finaliza el abordaje de este punto y se prosigue con el desarrollo de la agenda. **PUNTO DOCE:** Varios. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien manifiesta que próximamente ella tendrá que dar cumplimiento

a una misión oficial, por lo cual pide se designe Directora Ejecutiva en Funciones. Acto seguido interviene el señor Presidente manifestado que este pleno toma el siguiente **ACUERDO No.14.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 24 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Designar** a la licenciada Griselda Victoria González López, como Directora Ejecutiva en funciones del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, durante el periodo del 14 al 19 septiembre de 2013, periodo en el cual la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, asistirá a la Octogésima Octava Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente, IIN, que se llevará a cabo en la República de Colombia, en la ciudad de Medellín, designación que deberá entenderse prorrogada si la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no puede regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno **COMUNÍQUESE.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz
Presidente Consejo Directivo.

Licenciada Sara del Carmen Guardado.
Procuradora General Adjunta.

Doctora Violeta Menjívar
Viceministra de Salud.

Licenciado Oscar Amando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Hacienda.

Doctor Héctor Samour
Viceministro de Educación.

Licenciado Antonio Juan Javier Martínez Escobar
Viceministro de Seguridad Pública.

Licenciado Carlos Guillermo González Jiménez
Red para la Infancia y la Adolescencia.

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera
Alianza por los Derechos de la Niñez
Adolescencia y Juventud en El Salvador.

Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro
Centro de Desarrollo Infantil Angelito.

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Directivo del CONNA

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.